



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del señor Juez el presente proceso, a fin de resolver una renuncia de poder, advirtiéndose que el mismo se encuentra archivado, por haberse solicitado y aceptado el retiro de la demanda, mediante auto del cinco (5) de agosto de 2021.

Septiembre 2 de 2021,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

SECRETARIA

RADICADO 17001-40-03-009-2021-00439-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la abogada que representa la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva, promovida por **Hospital Universitario Santa Sofia de Caldas** frente a la **Compañía de Seguros Bolívar**, por ser procedente a la luz del Art. 76 del C.G.P, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Julieth Susana Medina Saba, como mandataria de la parte ejecutante

Lo anterior, no sin antes advertir que el proceso se encuentra archivado desde el mes de agosto de 2021, al haber aceptado el retiro de la demanda mediante auto del 5 de agosto del año avante.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbbf1d2ea1fae7e67c1149ee6870e6b8fc3f62be77e27026e3204937d7cf3b1**

Documento generado en 03/09/2021 11:15:04 AM